
Dec. No. 929-09 que concede pensiones del Estado a varios empleados del Jardín Botánico Nacional, Dr. Rafael María Mocoso.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 929-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTA: La comunicación de fecha 23 de abril del 2009, elevada al Poder Ejecutivo por el Director General del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael Ma. Moscoso, donde solicita las pensiones a varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

- 1.- Al señor León Cruz Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0025370-7, por un monto de nueve mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$9,200.00) mensuales.
- 2.- Al señor Silvestre De Los Santos Candelario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0013445-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
- 3.- Al señor Matías De León Carpio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730089-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
- 4.- Al señor Francisco Colombino De Los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0765537-5, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.
- 5.- Al señor Orlando Aquino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.042-0001358-1, por un monto de once mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$11,500.00) mensuales.

6.- Al señor Francisco Matías Jerez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215457-2, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.

7.- Al señor José Antonio Sosa Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173834-2, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.

8.- Al señor Armando Ventura Hilario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0678026-5, por un monto de cinco mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$5,750.00) mensuales.

9.- Al señor Ramiro Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0836254-2, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.

10.- A la señora Graciela Silva Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0312160-4, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.

11.- Al señor Luis Vásquez Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844870-5, por un monto de dieciocho mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$18,400.00) mensuales.

12.- Al señor Miguel Ángel Estévez Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743027-4, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.

13.- A la señora Josefina Ramona Polanco Zarzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844607-1, por un monto de diez mil novecientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$10,925.00) mensuales.

14.- Al señor Santo Feliciano Muñoz Cabrera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0844478-7, por un monto de seis mil trescientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$6,325.00) mensuales.

15.- Al señor Manuel Emilio Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0648148-4, por un monto de siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$7,475.00) mensuales.

16.- Al señor Eladio Pérez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.024-0014049-9, por un monto de cinco mil ciento setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$5,175.00) mensuales.

17.- Al señor marcos Rosario Abreu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1062492-1, por un monto de seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.

18.- Al señor Pablo Morillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0612109-8, por un monto de seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$6,900.00) mensuales.

Artículo 2.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Enviase a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 930-09 que concede pensiones del Estado a varios empleados de la Secretaría Administrativa de la Presidencia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 930-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTO: El oficio No.12994 del Secretario Administrativo de la Presidencia, donde solicita las pensiones a varias personas.